

Norma infringida: Artículo 142 C), Ley 16/87 y 199 C), Real Decreto 1.211/90. Artículo 143, Ley 16/87 y 201, Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143, Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio José Bernal Amorós, 72, Elche, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol**.

### 3314 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Distribuidora Doysa, S.L., que en virtud del expediente número: 1.104/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas, por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando frutos secos de Torre Pacheco por reparto provincial, careciendo de distintivo en la parte izquierda.

Norma infringida: Artículo 142 C), Ley 16/87 y 199 C), Real Decreto 1.211/90. Artículo 143, Ley 16/87 y 201, Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143, Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio H. El Paso, 2, Albuñón, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de febrero de 1996.— El Director General

de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol**.

### 3315 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Rebollo Muñoz, Diego, que en virtud del expediente número: 1.114/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 230.000 pesetas, por los siguientes hechos:

Hechos: Circular de Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar transportando sardinas y varios, careciendo de Certificado de Mercancías Perecederas. Ostenta distintivos MPC. Presenta certificado IGC, SA de haber presentado el vehículo el 2-3-95, para la obtención C.M.PE.

Norma infringida: Artículo 141 Q), Ley 16/87 y 198 S), Real Decreto 1.211/90. Artículo 143, Ley 16/87 y 201, Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143, Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio General Mola, 32, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol**.

### 3316 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Construcciones y Obras Públicas Asdrúbal, que en virtud del expediente número: 1.166/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas, por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar sesenta y un sacos para cargar arena en obras entre Murcia y Cartagena, careciendo de Tarjeta de Transportes.

Norma infringida: Artículo 141 B), Ley 16/87 y 199 C), Real Decreto 1.211/90. Artículo 143, Ley 16/87 y 201, Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143, Ley 16/87, 30-VII.